

COMPROMISO FAMILIA CENTRO

La ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León indica *en el Artículo 50 (Colaboración e implicación de las familias)* que los centros, a partir del proyecto educativo elaborarán un documento de compromisos en el que la familia y el centro hacen expreso su acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas.

Estos compromisos se refieren a la aceptación de los principios educativos del centro, al respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes, al seguimiento de la evolución del alumnado, a la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia y a la comunicación entre el centro y la familia. Dichos compromisos educativos son elaborados por el equipo directivo del centro, aprobados por el claustro de profesores y evaluados por el consejo escolar.

CARTA DE COMPROMISO DE LA FAMILIA CON EL CENTRO EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN

La educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los padres, de cada alumno/a y de la institución escolar. Las familias que participan activamente en el proceso educativo, tanto en la escuela como en el hogar, proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que el alumno/a perciba la importancia de la educación. La participación de los padres y madres de manera activa y regular aumenta significativamente el potencial del alumno para obtener éxitos académicos.

Por tanto, las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos e hijas y como parte importante de la comunidad escolar tienen derechos que les vienen dados por las propias leyes educativas. Sin embargo, tener derechos implica asumir responsabilidades. El objetivo de este PROTOCOLO es informar a las familias de sus derechos y responsabilidades e implicarlas en su cumplimiento.

DERECHOS DEL MENOR.

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria.

El niño tiene derecho a crecer y desarrollarse en condiciones saludables, garantizándole alimentación, higiene, descanso, vivienda, ocio y servicios médicos adecuados.

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita afecto y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales.

El niño tiene derecho a que se le respete el desarrollo de su autonomía, facilitándole la estimulación sensorial, la exploración física y sensorial y la mediación necesaria.

El niño tiene derecho a conocer las normas que rigen el funcionamiento de los distintos grupos sociales para su propia seguridad como garantía de su sociabilización.

La educación del menor deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de éstos hasta el máximo de sus posibilidades.

b) Inculcar el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

c) Inculcar el respeto a su familia, a su propia identidad cultural, a su idioma y a los valores del país en que vive, del país de que sea originario y a las civilizaciones distintas de la suya.

d) Prepararle para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y respeto entre todos los pueblos, grupos étnicos y creencias religiosas.

DERECHOS DE LAS FAMILIAS.

Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos tienen derecho:

1. A que estos reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
2. A elegir centro docente tanto público como privado.
3. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo a través de los Consejos Escolares.
4. A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas.
5. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos/as. A recibir información del progreso académico de sus hijos, al menos, después de cada evaluación y del comportamiento de su hijo en el contexto escolar, así como de las personas, tiempo y lugar de las que puede obtener mayor información.
6. A ser informados sin demora de la falta de asistencia de sus hijos/as al centro escolar.
7. A que se les notifique con prontitud cualquier acto de indisciplina de sus hijos/as.
8. A dar su autorización para la evaluación psicopedagógica y recibir información de los resultados correspondientes.
9. A recibir la información referida a la actividad escolar y los servicios educativos que se prestan desde el centro, normas del centro que se espera que sus hijos e hijas cumplan (normas de asistencia, procedimientos para conectar con tutores u otro personal del centro...), Reglamento de Régimen Interior y Normas de Convivencia.
10. A entrevistarse con el al tutor/a o cualquier profesor/a siempre que se haga por los cauces que establezcan las normas de funcionamiento del centro.
11. A conocer el Proyecto Educativo y participar en los procesos de elaboración y seguimiento del mismo.

12. A conocer los Programaciones didácticas de las distintas áreas.
13. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.
14. A asistir a cuantas actividades de formación se organicen en el centro: escuelas de padres, cursos, talleres, charlas organizadas por el propio centro o por la asociación de padres y madres.
15. A ser tratados con cortesía y respeto por todo el personal del centro escolar.
16. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
17. A participar en Asociaciones de madres y padres de alumnos y en el Consejo escolar.
18. A reunirse con otros padres y madres en el centro, siempre que sea puesto en conocimiento de la Dirección del mismo.

RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS.

Así mismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde:

1. Satisfacer las necesidades básicas de cuidado, aseo, descanso, nutrición afecto, ayuda y educación emocional.
2. Desarrollar en sus hijos e hijas conductas de autonomía y responsabilidad.
3. Adoptar las medidas necesarias o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
4. Justificar, con la debida oportunidad, las faltas de sus hijos, presentando el certificado médico o el justificante en los plazos que determine el centro.
5. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
6. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
7. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
8. Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado del centro.
9. Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
10. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

11. Asistir con regularidad a las reuniones convocadas por la dirección, así como a las citas programadas por los tutores o profesores de sus hijos.
12. Tratar directa y personalmente los problemas y quejas de sus hijos con el tutor, o en su caso, ante el profesor/a correspondiente.
13. Abstenerse de hacer comentarios difamatorios que menoscaben la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la buena imagen del centro.
14. Facilitar la comunicación directa y personal con los profesores del grupo.
15. Velar por la educación de los hijos menores no emancipados, debiendo educarles y procurarles una formación integral. En este sentido, si los padres no cumplen con el deber de obligar a sus hijos a asistir al colegio, estarían incumpliendo sus deberes de protección hacia ellos, colocándolos en situación de riesgo acreditativa de intervención desde los Servicios Sociales.
16. Responsabilizarse de la seguridad de su hijo/s en el transporte escolar desde el domicilio familiar hasta el momento en que se produce la llegada del vehículo a la parada asignada y viceversa.

Les recordamos que el enviar a sus hijos/as al Centro supone un compromiso en su proceso educativo.

DESDE EL CENTRO NOS COMPROMETEMOS A:

- Enviar información escrita sobre organización, oferta educativa, criterios de evaluación/promoción, áreas.... (CARTA DE SERVICIOS).
- Informar por escrito a padres de alumnos que reciben apoyos y/o tienen adaptación significativa.
- Informar por escrito a padres cuyos hijos han sido propuestos para alguno de los programas específicos (Compensatoria, Apoyo específico de PT ó AL, Refuerzo Educativo, etc).
- A dar orientación vocacional.
- Contactar con la familia ante cualquier problema de sus hijos.

REUNIRNOS

- Individualmente con los padres de alumnos con problemas de conducta y/o de desarrollo emocional/social.

- Con los padres de alumnos que no han superado los objetivos de tres o más materias o dos si son lengua y matemáticas.
- Para mediar con la familia y el alumno antes de abrir un expediente.
- Con los padres de los alumnos que aceptan algún programa específico.
- Individualmente con los padres de los alumnos que tengan diferentes apoyos.

¿CÓMO PUEDE PARTICIPAR LA FAMILIA EN EL CENTRO?

- En las reuniones de inicio de curso cuando su hijo/a se incorpora por primera vez al Centro.
- Con la agenda escolar para intercambio de información.
- Viniendo al centro en las horas de atención a padres.
- En las reuniones para entrega de boletines de notas.
- En las reuniones grupales de padres con el tutor para informar de la evolución del grupo, oferta educativa, aspectos generales....
- Ayudando a organizar actividades extraescolares y participando en ellas.

ALGUNAS SUGERENCIAS ACERCA DE LO QUE PADRES Y MADRES PUEDEN HACER PARA APOYAR EL APRENDIZAJE DE LOS HIJOS:

- Los niños, para desarrollarse como personas, necesitan experimentar la seguridad de una familia que les dé afecto, apoyo y demuestre interés por todo lo que les ocurre. Es fundamental para su desarrollo que se sientan queridos por sus padres. Demuéstrenles cuánto los quieren y cuánto significan para ustedes.
- Dialoguen con sus hijos e hijas sobre su vida escolar, no sólo sobre las notas y tareas.
- Reaccionen frente al rendimiento de sus hijos/as, felicitándolos si sus notas son buenas, apoyándolos si son regulares o malas, para que las mejoren. Pregúntenles qué ayuda necesitan, denles confianza para que sean capaces de mejorar su rendimiento.
- Frente a cualquier inquietud respecto a la vida escolar de sus hijos/as, acérquense al centro para tratarlo, en primera instancia, con su profesor/a tutor/a.
- Participen en las actividades para las familias convocadas por el centro. Para ellos y ellas es muy importante que sus padres y madres asistan; se sienten respaldados y apoyados.

□□ Propicien la autonomía de sus hijos/ as, para que sean capaces de tener iniciativas para estudiar y hacer sus tareas: ir a una biblioteca, reunirse con compañeros, consultar a familiares o vecinos, etc.

□□ Apóyenlos para que se organicen durante el curso escolar. Esto significa tener un horario para dormir, para comer, para el estudio, para actividades extraescolares y para el juego. También deben disponer de un lugar tranquilo para trabajar y guardar sus materiales.

(Cortar por la línea y entregar al tutor en la primera reunión grupal)

D.....y

D^a.....padres o tutores del alumno/a
del C.E.I.P. "Virgen del Canto

.....

del curso:..... grupo.....

Nos damos por enterados del Protocolo de Compromiso de las Familias con la Educación por el que se determinan los derechos y deberes de las familias con la educación de nuestros hijos/as, así como los cauces por los que pueden participar y colaborar en su Educación comprometiéndonos, en la medida de nuestras posibilidades, a cumplirlo.

Toro a..... de.....201

El padre

La madre

El/la tutor/a

Fdo.

Fdo.

Fdo.

CARTA DE COMPROMISO DEL PADRE/MADRE TUTOR/TUTORA

Directora del CEIP “Virgen del Canto” de Toro

Dº/Dª _____
_____ identificado(a) con DNI Nº _____ domiciliado(a)
en _____

en mi calidad de padre/madre/Tutor/a del(a) menor

_____ del _____ curso del C.E.I.P. “Virgen del Canto” de Toro , me comprometo a:

- a. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección del Colegio participando voluntariamente de forma trimestral para informarme del avance académico y proceso formativo de mi menor hijo(a).
- b. Aceptar las sanciones dictaminadas según el Reglamento de Régimen Interno del Colegio en caso de indisciplina cometidos por mi hijo(a).
- c. Respetar los horarios y procedimientos de salida y visitas fijados por el Colegio e informar de cualquier cambio imprevisto.
- d. Comunicarme con mi hijo(a) si es necesario, en los horarios que se me indiquen, respetando las horas de actividades académicas en general.
- e. Acudir al Colegio, en caso de emergencia, entrevistarme y solicitar la salida de mi hijo(a) asumiendo total responsabilidad de dicha salida.
- g. Respetar a todas las personas que trabajen en el Centro, sea o no personal docente, evitando incurrir en actos de violencia o falta de respeto de palabra u obra, difamación, calumnia y/o injuria.
- h. Colaborar y participar activamente, en la medida de lo posible, en las actividades que organice el Centro en beneficio de los estudiantes.

Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los Compromisos de Convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

PERFIL DEL ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDA ESTA MEDIDA

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil será pues el siguiente:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia o puntualidad, sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

CONTENIDOS DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.

Por otra parte, el centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ejemplo:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al Director o Directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso. Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

La Comisión de Convivencia, será quien garantice la efectividad de los Compromisos y proponga la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar.

COMPROMISOS EDUCATIVOS:

De acuerdo con la normativa vigente, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos.

Los compromisos educativos se establecerán, fundamentalmente, con las familias de nuestro alumnado de refuerzo. Este alumnado generalmente lleva varias áreas no superadas, por eso se considera que alumno con suspensos=alumno de refuerzo=alumno susceptible de compromiso educativo. Tanto las familias como el tutor-a pueden proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Para ello, el tutor-a, citará a los padres a una reunión de tutoría en la que se establecerán los términos de dicho compromiso. En dicha reunión podrá estar presente cualquier miembro del Equipo Directivo.

Antes de esa reunión, el tutor-a deberá haber recabado la información pertinente entre los miembros del Equipo Docente. Este equipo quedará informando del compromiso una vez firmado por las familias, ya sea en la próxima reunión de equipo docente o ya sea mediante copia del documento escrito.

En dicho documento escrito ha de establecerse una fecha de revisión. El periodo de revisión quedará a juicio del tutor, pero al menos, **mensualmente**. Y si es necesario, se hará con el Equipo Docente.

En el compromiso quedará constancia por escrito de la posibilidad de modificarlo en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no alcancen el resultado esperado.

En los casos del alumnado cuyos padres estén separados o divorciados, hay que garantizar que el compromiso se asuma por parte de ambos progenitores o, al menos, con aquel con quien pase más días lectivos.

Otro tipo de alumnado con el que es conveniente el establecer este tipo de compromisos, es el alumnado que no promociona de ciclo o curso (repetidores).

Para ellos hay que establecer un compromiso educativo para las vacaciones de verano. Se procederá igual que en el caso anterior: el tutor consulta al equipo docente, se convoca a los padres y se revisa al comienzo del siguiente curso.

Se adjuntará copia de todos los compromisos establecidos, ya sean de convivencia o educativos, en el expediente del alumno-a para información se mantenga al cambiar de ciclo, etapa o centro. También se dará traslado de dicho compromiso al Director-a del centro, como Presidente/a del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia, según su calendario de reuniones, revisará el cumplimiento y efectividad de los compromisos establecidos. En caso de aquellos compromisos no cumplidos por alguna parte, dicha comisión podrá convocar a ambas partes para requerir el necesario cumplimiento y facilitar la mutua colaboración. También podrá ofrecer nuevas medidas o iniciativas en estos casos de incumplimiento.

COMPROMISOS EDUCATIVOS O DE CONVIVENCIA

D./D^a y D/D^a.....

.....
como representantes legales del alumno/a, matriculado
en este centro en el curso escolaren el grupo , y D./D^a
.....en calidad de
tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- o Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- o Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- o Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- o Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- o Entrevista semanal/quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a
- o Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- o Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- o Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- o Aplicación medidas preventivas para mejorar su actitud
- o Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- o Otros:

Este compromiso tiene una validez de..... días y se revisará en la siguiente
fecha:.....

En Toro a..... de..... de 2014

EL TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo:

Fdo:

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo: